

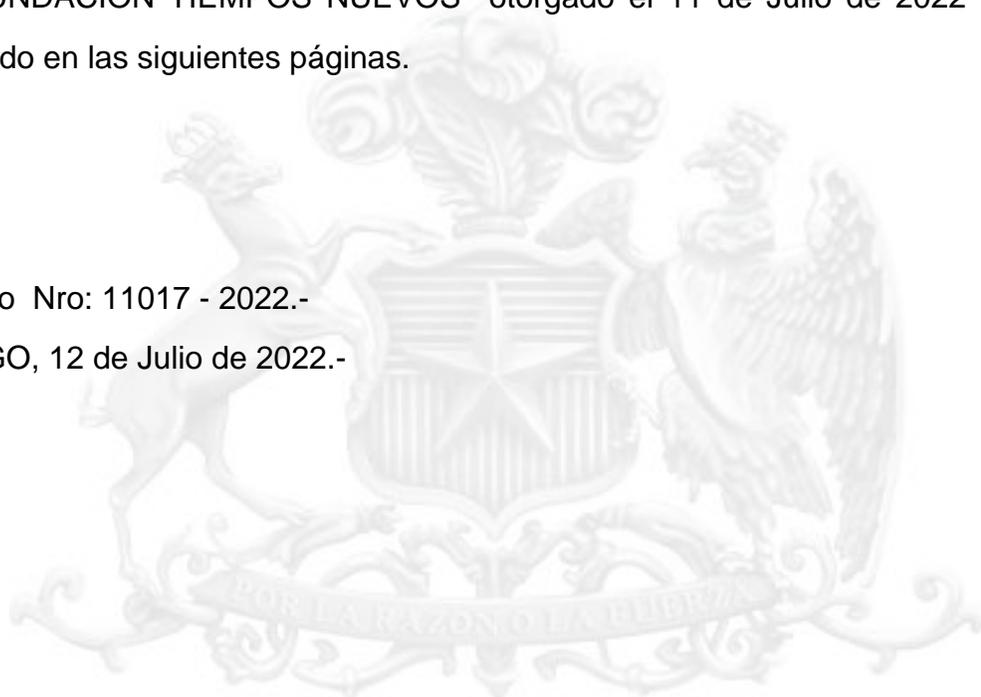


## SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA FUNDACION TIEMPOS NUEVOS otorgado el 11 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 11017 - 2022.-

SANTIAGO, 12 de Julio de 2022.-



123456900341  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456900341.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ediez&ndoc=123456900341>.- .-

CUR Nro: F082-123456900341.-

**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
Abogado - Notario Público  
34ª Notaría - Santiago De Chile

**REPERTORIO N ° 11.017 – 2022.-**

**CMJ/C. Ugalde**

**ACTA**  
**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**

**27 DE MAYO DE 2022**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once de Julio del año dos mil veintidós,** ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO,** Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda numero trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, comparecen: doña **CAMILA ANDREA UGALDE SILVA,** chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número **diecisiete millones treintayun mil seiscientos cincuenta y cinco guion K,** domiciliada en Avenida Holanda doscientos treinta y cinco, Providencia, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad mediante la exhibición de su cédula y expone lo siguiente: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública parte pertinente de la siguiente **ACTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO FUNDACION TIEMPOS NUEVOS,** cuyo tenor es el siguiente: **“ACTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO FUNDACION TIEMPOS NUEVOS.** En Santiago de Chile, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós, siendo las quince horas en dependencias del Palacio de La Moneda, bajo la presidencia de Irina Karamanos Adrian, se realizó la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Tiempos Nuevos. Asistieron de

Pag: 2/25



Certificado Nº  
123456900341  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



forma presencial los directores **Paulina Aldunce Ide, Sonia Pérez Tello, Alejandro Jofré Cáceres, Miguel Lagos Charme, y Pablo Fernando Rojas Durán**; de forma telemática asistieron los directores **Lucía Valenzuela Tamallanca y Luis Opazo Roco**. Se excusó de asistir el director Carlos Cuadrado Prats. También estuvo presente la jefa del Gabinete de Irina Karamanos, Javiera Pizarro, el Director Ejecutivo de la Fundación Tiempos Nuevos, Enrique Rivera Gallardo, la Directora de Administración y Finanzas, Patricia Corvalán Zúñiga, el Director de Conocimiento y Comunidades, Simón Pérez Wilson y la asesora jurídica de la Fundación, Camila Ugalde Silva, quien actuó en calidad de secretaria. **UNO - Directorio y Mesa Directiva.**- A raíz de la nueva designación realizada por el Ministro de Educación de conformidad a los estatutos, el Directorio de la Fundación queda conformado de la siguiente manera y con los cargos que se indican: Irina Karamanos Adrian, **presidenta**; Pablo Fernando Rojas Durán, designado por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, **vicepresidente**; Miguel Luis Lagos Charme, designado por la Confederación de la Producción y el Comercio, **tesorero**; Paulina Aldunce Ide, designada por la Presidenta del consejo directivo, **secretaria**; Luis Aníbal Opazo Roco, designado por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras; Lucía Valenzuela Tamallanca, designada por el Ministro de Educación; Sonia Pérez Tello, designada por el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Carlos Cuadrado Prats, designado por la Asociación de Municipalidades; Alejandro Jofré Cáceres, designado por la Presidenta del consejo directivo. **DOS. - Poderes.** - El Director Ejecutivo y la Directora de Administración y Finanzas de la Fundación, plantean al directorio la necesidad de modificar la actual estructura de poderes vigentes de la Fundación para permitir un mejor funcionamiento a nivel administrativo. La asesora jurídica de la Fundación explica que las modificaciones consisten incluir al nuevo Director de Conocimiento y Comunidades, Simón Pérez Wilson, dentro de las personas con las cuales el Director Ejecutivo debe concurrir



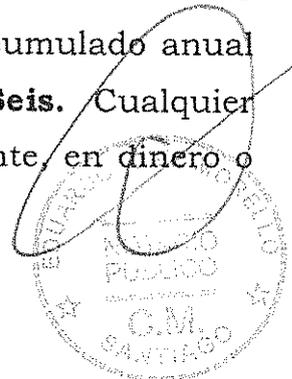
**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
Abogado - Notario Público  
34ª Notaría - Santiago De Chile

conjuntamente para el ejercicio de las facultades indicadas en la letra k) de los poderes vigentes, referida a facultades bancarias. Adicionalmente se propone establecer que, en ausencia del director ejecutivo, puedan actuar con las mismas facultades otorgadas a éste, la Directora de Administración y Finanzas, Patricia Corvalán Zúñiga y el Director de Conocimiento y Comunidades, Simón Pérez Wilson, debiendo actuar en conjunto. El Directorio aprobó por unanimidad de los asistentes, la nueva estructura de poderes propuesta, acordando conferir a don Enrique Rivera Gallardo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación, las facultades de administración y disposición, que más abajo se señalan.- **(i) Facultades Reservadas al Consejo Ejecutivo y Directivo.** Con la salvedad de las facultades otorgadas por los estatutos de la Fundación al presidente y Vicepresidente, la representación de la Fundación por parte del Director Ejecutivo de la Fundación, y por cualquier otro representante o apoderado, estará sujeta a la limitación de que los actos y contratos que señalan a continuación, requerirán de la expresa aprobación del Consejo Directivo y Ejecutivo de la Fundación: **Uno.** El otorgamiento de cualquier tipo de gravámenes o garantías reales, personales, bancarias, u otras. **Dos.** La compra, venta, enajenación o gravámenes de bienes raíces, marcas, patentes y propiedad intelectual de la Fundación. **Tres.** Cualquier acto a título oneroso o promesa respecto de bienes raíces, marcas patentes y propiedad intelectual de la Fundación. **Cuatro.** Contratos de arrendamiento o cualquier otro contrato de tracto sucesivo, cuya duración inicial o con una o más prorrogas, sea igual o mayor a cinco años, con la salvedad de los contratos de trabajo de plazo indefinido. **Cinco.** Cualquier acto o contrato en que la Fundación asuma obligaciones o responsabilidades que superen el equivalente en pesos o en cualquier otra moneda a siete mil unidades de fomento. En el caso de contratos de tracto sucesivo este límite se aplicará respecto del monto acumulado anual de obligaciones que deba asumir la fundación. **Seis.** Cualquier donación en que la Fundación intervenga como donante, en dinero o

Pag: 4/25



Certificado Nº  
123456900341  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



en especies, con la salvedad de equipos computacionales, computadores, impresoras y todo otro bien que sea propiedad de la Fundación, por un valor equivalente en pesos o en cualquier otra moneda a mil unidades de fomento. **Siete.** Cualquier otro acto o contrato en que la Fundación: a) se haga responsable por el caso fortuito o fuerza mayor, el lucro cesante o culpa levísima; b) exima de responsabilidad a una o más partes del caso fortuito o fuerza mayor y/o el daño lucro cesante. **Ocho.** El nombramiento o destitución del Director(a) Ejecutivo de la Fundación. **Nueve.** La creación de sociedades, fundaciones, corporaciones o cualquier otra persona jurídica. **Diez.** La adquisición de derechos sociales o acciones de una sociedad o la incorporación de la Fundación como asociado o socio a alguna persona jurídica. - **Poderes. UNO.** El Director Ejecutivo de la Fundación, señor **Enrique Rivera Gallardo**, actuando individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, podrá administrarla y representarla en todas las materias, negocios y procedimientos que sean del interés de la Fundación, incluyendo: **(a)** celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación los de comodato, depósito, seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquicia, y operaciones warrant; en los contratos que celebren podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrá recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación; firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver,



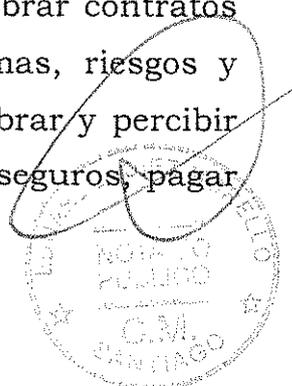
**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
Abogado - Notario Público  
34ª Notaría - Santiago De Chile

revocar y terminar los contratos que la Fundación celebre; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; **(b)** comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que se estimen convenientes; comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias - con o sin beneficio de inventario - donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; **(c)** dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas; resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como ejecutar y celebrar todos los actos y contratos indicados en el párrafo (a) anterior, respecto de las transacciones señaladas en el presente párrafo; **(d)** celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar renunciaciones y modificar contratos de trabajo, firmar finiquitos y dictar reglamentos internos de trabajo; **(e)** otorgar los poderes especiales que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos de requieran, con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en el presente poder; revocar tales poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente; **(f)** celebrar contratos de seguros incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar

Pag: 6/25



Certificado Nº  
123456900341  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; **(g)** aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de créditos, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; **(h)** realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas; **(i)** extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otro, correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no; **(j)** requerir y obtener el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que



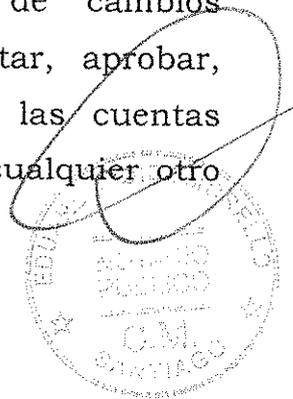
**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
**Abogado - Notario Público**  
**34ª Notaría - Santiago De Chile**

correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación; **(k)** representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos y ante instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar, hacer transferencias de fondos y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, tomar, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía, acreditivos y cartas de crédito; contratar mutuos, préstamos, depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y documentos y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar-en dominio, cobranza, descuento o garantía-con o sin restricciones, aceptar, re aceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera; celebrar compraventas de divisas a futuro y condicionales; dar órdenes de pago en moneda extranjera; asumir riesgos de diferencias de cambio; liquidar y remesar divisas; autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y operaciones de cambios internacionales; retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar, reconocer, rechazar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro

Pag: 8/25



Certificado Nº  
123456900341  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



tipo que tenga la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; **(l)** representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad social, provisionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le cometan; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir; **(m)** representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del



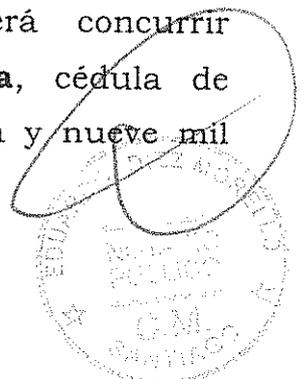
**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
Abogado - Notario Público  
34ª Notaría - Santiago De Chile

artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; **(n)** cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; **(ñ)** solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la Fundación sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder; **(o)** Solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, el Director Ejecutivo de la Fundación, señor **Enrique Rivera Gallardo**, se entenderá autorizado para ser notificado a nombre de la Fundación mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados; **(p)** delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones; y **(q)** en general, ejecutar todos los actos, celebrar todos los contratos y realizar todas las gestiones, que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas. **Limitación.** Para el ejercicio de las facultades indicadas en la letra **(k)** anterior, el Director Ejecutivo de la Fundación, señor Enrique Rivera Gallardo, deberá concurrir conjuntamente con doña **Patricia Corvalán Zúñiga**, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil

Pag: 10/25



Certificado Nº  
123456900341  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



ochocientos veinte cuatro guion K, Directora de Administración y Finanzas de la Fundación, o don **Simón Emilio Pérez Wilson** cédula de identidad número quince millones trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cuatro guion cuatro, Director de Conocimiento y Comunidades. **En caso de ausencia del Director Ejecutivo**, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrán ejercer todas las facultades que de acuerdo al presente mandato le corresponde ejercer a éste, **doña Patricia Corvalán Zúñiga y don Simón Emilio Pérez Wilson**, quienes deberán actuar conjuntamente. Asimismo, y en consideración al otorgamiento del presente mandato, el Directorio acuerda por unanimidad REVOCAR los poderes otorgados en la Sesión extraordinaria de Directorio de la Fundación celebrada el siete de abril de dos mil veintidós, reducida a escritura pública de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño. **TRES. - Designación encargada de Compliance** - El directorio acordó designar a dona Patricia Corvalán Zúñiga como nueva encargada de compliance de la Fundación, quien asumirá dichas funciones a contar de esta fecha. **CUATRO. - Facultades.** - El Directorio acordó facultar a la abogada Camila Ugalde Silva, cédula de identidad número diecisiete millones treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco guión K, para que pueda reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta y para concurrir ante el Servicio de Registro Civil e Identificación a presentar copia autorizada ante Notario de la presente acta y solicitar la actualización de la nómina de directores de la Fundación Tiempos Nuevos. No habiendo más asuntos que tratar en la tabla y siendo las diecisiete horas con veinte minutos, se puso término a la sesión del consejo directivo. Hay ocho firmas ilegibles”. **CONFORME.** El acta copiada precedentemente del Libro respectivo, que he tenido a la vista y he devuelto al compareciente interesado.- Se protocoliza Copia del Acta. **DICHO DOCUMENTO QUE DEJO PROTOCOLIZADO AL FINAL DE MIS REGISTROS BAJO EL MISMO REPERTORIO DE LA PRESENTE ESCRITURA.** En comprobante y previa lectura, firma la



**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
Abogado - Notario Público  
34ª Notaría - Santiago De Chile

compareciente la presente escritura pública. Di copia fiel de su original. Doy Fe.- **REPERTORIO N° 11017-2012**

**PROTOCOLIZADO N° 11017**

**DOCUMENTO QUE CONSTA DE 6 HOJAS.-**

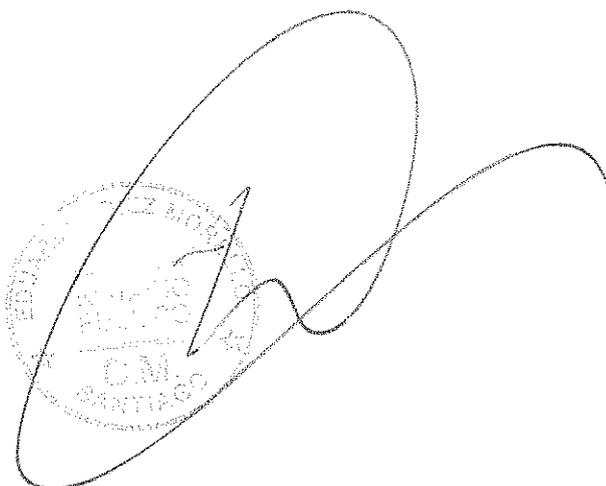


**CAMILA ANDREA UGALDE SILVA**

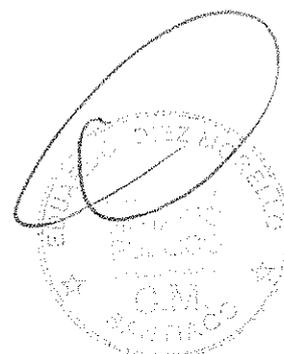


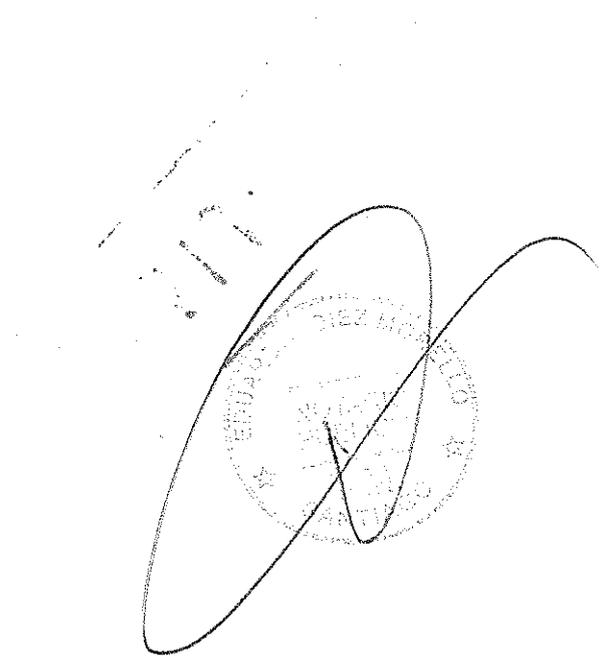
17.031.655-K

FIDMAS (1)



The stamp contains the text: EDUARDO DIEZ MORELLO, Abogado - Notario Público, CM, SANTIAGO.





## ACTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

### FUNDACION TIEMPOS NUEVOS

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2022, siendo las 15:00 horas, en dependencias del Palacio de La Moneda, y simultáneamente por vía telemática, bajo la presidencia de Irina Karamanos Adrian, se realizó la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Tiempos Nuevos.

Asistieron de forma presencial los directores Paulina Aldunce Ide, Sonia Pérez Tello, Alejandro Jofré Cáceres, Miguel Lagos Charme, y Pablo Fernando Rojas Durán; de forma telemática asistieron los directores Lucía Valenzuela Tamallanca y Luis Opazo Roco.

Se excusó de asistir el director Carlos Cuadrado Prats.

También estuvo presente la jefa del Gabinete de Irina Karamanos, Javiera Pizarro, el Director Ejecutivo de la Fundación Tiempos Nuevos, Enrique Rivera Gallardo, la Directora de Administración y Finanzas, Patricia Corvalán Zúñiga, el Director de Conocimiento y Comunidades, Simón Pérez Wilson y la asesora jurídica de la Fundación, Camila Ugalde Silva, quien actuó en calidad de secretaria.

#### 1. Presentación diagnóstico inicial. –

La presidenta del directorio inició la sesión señalando que esta tiene el objetivo de conocer el estado de avance de ciertas reflexiones sobre el funcionamiento, la lógica y el enfoque de la Fundación y el Museo. Señaló que la regularidad de las sesiones será importante para poder tomar de forma rápida las decisiones que sean necesarias. Dio la palabra al Director Ejecutivo, Enrique Rivera, quien agradeció la presencia de los directores y aprovechó de presentar a Patricia Corvalán, Directora de Administración y Finanzas y a Simón Pérez, Director de Conocimiento y Comunidades, quien acaba de incorporarse a esta nueva área de la Fundación.

El Director Ejecutivo señaló, a modo de contexto, que la Fundación Tiempos Nuevos nace el año 1994 como un espacio para la investigación, producción y divulgación de las vanguardias de la cultura científica. Su proyecto principal es el Museo Interactivo Mirador, conjunto de edificios ubicados en un predio de 15 hectáreas en el Parque República de Brasil, en la comuna de La Granja. El museo ha pasado por una serie de direcciones, reconfigurando en cada una de ellas sus ejes programáticos. En el diagnóstico inicial realizado, el Director indicó que esta es una de las razones de que la Fundación haya generado una narrativa ecléctica en cuanto a sus diferentes objetivos, cuestión que es muy importante orientar a través



de un plan integral proyectado a largo plazo. El Museo es una institución que ha desarrollado su labor de manera interna, teniendo poco contacto con otras instituciones de las ciencias y de las culturas, y también con sus vecinos.

En cuanto a las perspectivas, el director ejecutivo indicó que el actual proceso de cambio del Ministerio de Educación al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio nos invita a reflexionar sobre el rol y función del Museo. Señaló que la Fundación se encuentra en un proceso de entender cómo los visitantes y la comunidad que fue pensada en los años 90 y principios del 2000, se ha transformado. En ese sentido el MIM es un excelente espacio para poder desarrollar experimentaciones de políticas públicas en artes, culturas, patrimonios, ciencias, medio ambiente, educación, derechos humanos, interculturalidad, etc. Por este motivo se ha pensado en el Museo como una escuela, un espacio abierto a la generación de investigación, nuevas experiencias y conocimientos, que se reconecte con los vecinos y vecinas a través de la participación. Señaló también que el esfuerzo anterior ha estado muy enfocado en lo que pasa dentro del edificio, dejando de lado lo que pasa en el parque como espacio de activación museal, a pesar de que existen obras y experiencias distribuidas en él. Por último, señaló que es importante que el Museo cuente con un centro de documentación, un archivo y una biblioteca, acorde a su condición de museo.

## 2. Propuestas de implementación a corto y mediano plazo. –

El Director Ejecutivo presentó al directorio las propuestas de implementación a corto y mediano plazo, que se indican a continuación, teniendo en consideración los ejes programáticos del gabinete de Irina Karamanos, del Ministerio de las Culturas, las artes y el Patrimonio, del programa de Gobierno y la Convención constitucional.

Presentó, además, el organigrama actual de la Fundación, que se encuentra vigente a partir de mayo del presente año, señalando que se incorporó Felipe Cáceres en el cargo de gestión de proyectos, concentrado exclusivamente en esta tarea y Simón Pérez, en la Dirección de Conocimiento y Comunidades que se hará cargo de comunicaciones, programas públicos del Museo y del desarrollo del centro de documentación, archivo y colección. Las demás áreas del Museo se mantienen como antes.

### a) Aspectos de estructura y trabajo interno

- Creación de la Dirección de Conocimiento y Comunidades, compuesta por dos profesionales de la gestión de conocimientos y producción editorial, donde se conceptualiza y pone en ejecución la línea editorial.
- Regeneración de comunidad interna. Se aplicará un plan para la revisión de los horarios y teletrabajo en los casos posibles, lo que está siendo revisado en conjunto con el sindicato. Incorporación de dirección de personas en área de administración y finanzas, con el objetivo de realizar un proceso de trabajo hacia el interior de la organización focalizado en la dignificación de los diversos aspectos de la comunidad del museo asegurando tanto estrategia como recursos adecuados.
- Regeneración curatorial del museo. Con la síncretización de su narrativa y disminución de módulos y objetos que hoy lo componen, planeamos realizar un proceso de transformación gradual con acciones



concretas como la incorporación de estaciones editoriales en diversos puntos del edificio, y la implementación en la sala multiuso de un programa diario de contenidos.

- Vinculación del MIM. Desarrollar una red de colaboradores y alianzas que permitan al Museo poder vincularse con el campo de las culturas, las ciencias, los patrimonios y medio ambiente tanto a nivel nacional como internacional. Así como también generar mejores instancias de articulación y participación con la comunidad y el territorio cercano, donde la idea sería generar una especie de economía local de personas que aporten con su tiempo y productos.

Los directores comparten opiniones sobre las propuestas presentadas, en particular sobre cuál es el objetivo del museo en la actualidad, el deseo de involucrar a los vecinos en la construcción del museo, de manera que lo sientan parte de ellos.

Se hace referencia a la búsqueda de nuevas narrativas teniendo en consideración la evolución del público al cual llega el museo. La interacción con el entorno es un tema importante en el cual podría ahondarse en la discusión, teniendo en consideración el mundo actual donde los niños utilizan pantallas de forma constante. Se plantea también buscar contenidos de experiencia directa que no sea reemplazable a través de internet.

La presidenta del directorio señala que hay varias interrogantes que debemos resolver. Estamos buscando una nueva forma de mirar el museo, que sea excepcional, y al parecer la conclusión va hacia el volcamiento hacia el entorno, del parque, de la comunidad, más allá del desarrollo de los módulos o salas.

Se reflexiona acerca del adentro y el afuera, en cuanto al museo. Que el museo permita ser "mirador" de los procesos sociales del entorno, sería un desafío para la institución. Se plantea como necesidad el inculcar la conciencia de que los niños y las personas, en general, tienen un poder transformador.

El director ejecutivo señala que justamente con ese objetivo se creó la Dirección de Conocimiento y Comunidades, para ayudar a resolver este tipo de cuestionamientos desde el museo.

#### b) Proyectos de Colección, Archivo y Documentación

- Centro de Archivos y Documentación Dedicado a la investigación y preservación de la memoria de la institución, de las ciencias y las artes mediales y audiovisuales realizadas por la comunidad local, como un repositorio especializado en estas prácticas y en diálogo con otros centros de documentación nacionales e internacionales.
- Colección de Artes Mediales y Audiovisuales. Repositorio análogo y digital de obras que basan sus medios de producción en la combinación de tiempo, energía y movimiento. Entran en este contexto obras de cine experimental, video arte, arte para internet, literatura experimental, poesía visual y sonora, arte sonoro, nft's, instalaciones interactivas entre otros, obras que hoy no cuentan con las condiciones ni prioridad en otras instituciones chilenas. Así también se busca poder dotar al espacio de más obras de arte que se vinculen con el parque. El medio que nos interesa conservar es la energía.



c) Espacios para la generación de conocimiento y producción

- Escuela Taller de Oficios Museográfico. Se implementará un plan de formación que cubrirá diversos aspectos de este quehacer productivo. Para esto se propone la construcción de un módulo anexo al actual edificio, en el cual se ubicarán las oficinas y un espacio para el desarrollo de clases.
- Escuela Taller de Oficios Gráficos. Iniciaremos el proceso para crear una Escuela Taller de Oficios Gráficos, para el desarrollo de proyectos editoriales producidos internamente, y la generación de un proceso de formación sobre diversos métodos y técnicas de impresión análoga y digital.
- Escuela Taller de Educación Activa. Tendrá como objetivo desarrollar proyectos de investigación de contenidos vinculados a las exposiciones del museo, crear herramientas de mediación, y entregar a la comunidad visitante experiencias e instrumentos de apropiación conceptual.
- Escuela Taller de Oficios Culinarios. Dedicada a la prestación de servicios para la comunidad del museo y los públicos visitantes, y su destinación como espacio para la puesta en práctica de un programa formativo con una universidad o centro de capacitación en alimentos.

En este punto el Director Ejecutivo se refirió al estado actual del casino de la Fundación y los problemas de mantención a los que se han visto enfrentados. Informó al directorio sobre el proyecto de remodelación del espacio para ofrecer una experiencia grata e integral, tanto a trabajadores como a los visitantes, para lo cual se evalúa un acuerdo de colaboración con el Centro de Innovación de la Universidad Católica.

d) Proyectos de infraestructuras y espacios

- Eco Jardín de infantes. Desarrollo en conjunto con la Fundación Integra, para vecinas del Parque Brasil y trabajadoras del museo. Este proyecto busca realizar un diseño arquitectónico basado en la bio construcción, y un programa educativo en el cual el museo, pabellón de astronomía y el parque estén directamente vinculados a la cotidianidad del proceso de aprendizaje de las niñas y niños que sean parte de este eco jardín.
- Tranque. Estudio para la incorporación de zona de tranque en el área administrada por la fundación, conformando un programa híbrido de conservación y gestión eficiente del agua en conjunto con la administración del parque. Esta iniciativa busca concientizar socialmente los paradigmas actuales de cuidado y conservación del agua en Chile, incorporándose estructuralmente en su programa curatorial, educativo y operacional como un espacio con recursos y personas dedicadas a su correcta gestión. Para esto se requiere de una ampliación en el área que actualmente se encuentra en comodato, lo que habría que gestionar con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, pues el espacio corresponde al Parque Metropolitano de Santiago, y asumir los costos de la mantención.
- Jardín Nativo Adriana Hoffmann. Inspirado en el trabajo de la activista naturalista Adriana Hoffman, proponemos la incorporación de un Parque Nativo en la zona sur poniente y poniente del parque, tras el talud, compuesto por zonas de especies endémicas, huertos comunitarios y un banco de semillas. El proyecto se propone como una colaboración con el Jardín Botánico Chagual. El director Ejecutivo informó que el acuerdo con esta institución ya fue suscrito, para el apoyo técnico de su parte en este proyecto.



- Estacionamiento solar. Transformación de los estacionamientos de las entradas de Sebastopol y Punta Arenas para la generación de energía eléctrica y atenuación del efecto invernadero mediante la utilización de techos verdes.

e) **Recuperación del Patrimonio actual**

- Recuperación de la Rueda de Larmahue. El Museo cuenta con una obra icónica del Premio Nacional de Artes Plásticas 2021, Francisco Gazitúa, que ha estado fuera de funcionamiento desde los meses posteriores a su inauguración. Es una de las prioridades de esta dirección, recuperar el Patrimonio.
- Colección Alicia Vega. En el Museo se hallan una diversidad de piezas adquiridas por la Investigadora Alicia Vega, que no han sido puestas en valor, encontrándose sin un adecuado tratamiento de conservación.
- Obras escultóricas. El Museo también cuenta con una serie de obras de artistas chilenas y chilenos que necesitan ser restauradas.

f) **Proyectos de activación del espacio y vinculación**

- Feria Libre de Artes, Ciencias, Frutas y Verduras. Busca entregarle a la vecindad del Parque Brasil un espacio de pertenencia y apropiación táctica en la zona de estacionamientos de la zona norte del parque.
- Estacionamiento solar. Transformación de los estacionamientos de las entradas de Sebastopol y Punta Arenas para la generación de energía eléctrica y atenuación del efecto invernadero mediante la utilización de techos verdes.
- Economía común (administración de la casa común). Considera el establecimiento de criterios que rijan decisiones basadas tanto en los ingresos que provienen del Estado como de otras fuentes, y de un método en el cual la comunidad que compone la institución participe de los medios de producción y toma de decisiones, abriendo la posibilidad de producción, venta y distribución de objetos y servicios tanto en el museo, internet y en las itinerancias.

3. Propuestas de vinculación con instituciones nacionales a internacionales. –

Se presentó al directorio el listado de instituciones con las cuales se planea una vinculación, entre las que se encuentran Ministerios, Municipios, organizaciones sociales, otras fundaciones de derecho privado, instituciones internacionales, academia e instituciones culturales.

**Acuerdo:** El directorio acuerda realizar una reunión de trabajo en el Museo, estableciendo como fecha tentativa el jueves 9 de junio de 2022 en horario a definir.



#### 4. Varios. –

##### a) Directorio y Mesa Directiva

A raíz de la nueva designación realizada por el Ministro de Educación de conformidad a los estatutos, el Directorio de la Fundación queda conformado de la siguiente manera y con los cargos que se indican:

1. Irina Karamanos Adrian, **presidenta**;
2. Pablo Fernando Rojas Durán, designado por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, **vicepresidente**;
3. Miguel Luis Lagos Charme, designado por la Confederación de la Producción y el Comercio, **tesorero**;
4. Paulina Aldunce Ide, designada por la Presidenta del consejo directivo, **secretaria**;
5. Luis Aníbal Opazo Roco, designado por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras;
6. Lucía Valenzuela Tamallanca, designada por el Ministro de Educación;
7. Sonia Pérez Tello, designada por el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;
8. Carlos Cuadrado Prats, designado por la Asociación de Municipalidades;
9. Alejandro Jofré Cáceres, designado por la Presidenta del consejo directivo.

##### b) Poderes

El Director Ejecutivo y la Directora de Administración y Finanzas de la Fundación, plantean al directorio la necesidad de modificar la actual estructura de poderes vigentes de la Fundación para permitir un mejor funcionamiento a nivel administrativo. La asesora jurídica de la Fundación explica que las modificaciones consisten incluir al nuevo Director de Conocimiento y Comunidades, Simón Pérez Wilson, dentro de las personas con las cuales el Director Ejecutivo debe concurrir conjuntamente para el ejercicio de las facultades indicadas en la letra k) de los poderes vigentes, referida a facultades bancarias. Adicionalmente se propone establecer que, en ausencia del director ejecutivo, puedan actuar con las mismas facultades otorgadas a éste, la Directora de Administración y Finanzas, Patricia Corvalán Zúñiga y el Director de Conocimiento y Comunidades, Simón Pérez Wilson, debiendo actuar en conjunto.

El Directorio aprobó por unanimidad de los asistentes, la nueva estructura de poderes propuesta, acordando conferir a don Enrique Rivera Gallardo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación, las facultades de administración y disposición, que más abajo se señalan.- **(i) Facultades Reservadas al Consejo Ejecutivo y Directivo.** Con la salvedad de las facultades otorgadas por los estatutos de la Fundación al presidente y Vicepresidente, la representación de la Fundación por parte del Director Ejecutivo de la Fundación, y por cualquier otro representante o apoderado, estará sujeta a la limitación de que los actos y contratos que señalan a continuación, requerirán de la expresa aprobación del Consejo Directivo y Ejecutivo de la Fundación: **UNO.** El otorgamiento de cualquier tipo de gravámenes o garantías reales, personales, bancarias, u otras. **DOS.** La compra, venta, enajenación o gravámenes de bienes raíces,



Certificado  
123456900341  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

marcas, patentes y propiedad intelectual de la Fundación. **TRES.** Cualquier acto a título oneroso o promesa respecto de bienes raíces, marcas patentes y propiedad intelectual de la Fundación. **CUATRO.** Contratos de arrendamiento o cualquier otro contrato de tracto sucesivo, cuya duración inicial o con una o más prorrogas, sea igual o mayor a cinco años, con la salvedad de los contratos de trabajo de plazo indefinido. **CINCO.** Cualquier acto o contrato en que la Fundación asuma obligaciones o responsabilidades que superen el equivalente en pesos o en cualquier otra moneda a siete mil unidades de fomento. En el caso de contratos de tracto sucesivo este límite se aplicará respecto del monto acumulado anual de obligaciones que deba asumir la fundación. **SEIS.** Cualquier donación en que la Fundación intervenga como donante, en dinero o en especies, con la salvedad de equipos computacionales, computadores, impresoras y todo otro bien que sea propiedad de la Fundación, por un valor equivalente en pesos o en cualquier otra moneda a mil unidades de fomento. **SIETE.** Cualquier otro acto o contrato en que la Fundación: a) se haga responsable por el caso fortuito o fuerza mayor, el lucro cesante o culpa levísima; b) exima de responsabilidad a una o más partes del caso fortuito o fuerza mayor y/o el daño lucro cesante. **OCHO.** El nombramiento o destitución del Director(a) Ejecutivo de la Fundación. **NUEVE.** La creación de sociedades, fundaciones, corporaciones o cualquier otra persona jurídica. **DIEZ.** La adquisición de derechos sociales o acciones de una sociedad o la incorporación de la Fundación como asociado o socio a alguna persona jurídica. - **Poderes.** **UNO.** El Director Ejecutivo de la Fundación, señor **Enrique Rivera Gallardo**, actuando individualmente y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, podrá administrarla y representarla en todas las materias, negocios y procedimientos que sean del interés de la Fundación, incluyendo: **(a)** celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación los de comodato, depósito, seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquicia, y operaciones warrant; en los contratos que celebren podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrá recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación; firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que la Fundación celebre; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; **(b)** comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que se estimen convenientes; comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias - con o sin beneficio de inventario - donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, así como efectuar



todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; **(c)** dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas; resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como ejecutar y celebrar todos los actos y contratos indicados en el párrafo (a) anterior, respecto de las transacciones señaladas en el presente párrafo; **(d)** celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar renunciaciones y modificar contratos de trabajo, firmar finiquitos y dictar reglamentos internos de trabajo; **(e)** otorgar los poderes especiales que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos de requieran, con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en el presente poder; revocar tales poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente; **(f)** celebrar contratos de seguros incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; **(g)** aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de créditos, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; **(h)** realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas; **(i)** extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otro, correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no; **(j)** requerir y obtener el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación; **(k)** representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos y ante instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas,



Certificado  
123456900341  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar, hacer transferencias de fondos y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, tomar, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía, acreditivos y cartas de crédito; contratar mutuos, préstamos, depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y documentos y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar-en dominio, cobranza, descuento o garantía-con o sin restricciones, aceptar, re aceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera; celebrar compraventas de divisas a futuro y condicionales; dar órdenes de pago en moneda extranjera; asumir riesgos de diferencias de cambio; liquidar y remesar divisas; autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y operaciones de cambios internacionales; retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar, reconocer, rechazar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo que tenga la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; (l) representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad social, provisionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le cometan; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir; (m) representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades



ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir; **(n)** cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; **(ñ)** solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la Fundación sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder; **(o)** Solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, el Director Ejecutivo de la Fundación, señor **Enrique Rivera Gallardo**, se entenderá autorizado para ser notificado a nombre de la Fundación mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados; **(p)** delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones; y **(q)** en general, ejecutar todos los actos, celebrar todos los contratos y realizar todas las gestiones, que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas.

**Limitación.** Para el ejercicio de las facultades indicadas en la letra **(k)** anterior, el Director Ejecutivo de la Fundación, señor Enrique Rivera Gallardo, deberá concurrir conjuntamente con doña **Patricia Corvalán Zúñiga**, cédula de identidad número 8.479.824-k, Directora de Administración y Finanzas de la Fundación, o don **Simón Emilio Pérez Wilson** cédula de identidad número 15.338.184-4, Director de Conocimiento y Comunidades. **En caso de ausencia del Director Ejecutivo**, lo que no será necesario acreditar ante terceros, podrán ejercer todas las facultades que de acuerdo al presente mandato le corresponde ejercer a éste, doña **Patricia Corvalán Zúñiga** y don **Simón Emilio Pérez Wilson**, quienes deberán actuar conjuntamente.

Asimismo, y en consideración al otorgamiento del presente mandato, el Directorio acuerda por unanimidad **REVOCAR** los poderes otorgados en la Sesión extraordinaria de Directorio de la Fundación celebrada el siete de abril de dos mil veintidós, reducida a escritura pública de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño.



c) Designación encargada de Compliance

El directorio acordó designar a dona Patricia Corvalán Zúñiga como nueva encargada de compliance de la Fundación, quien asumirá dichas funciones a contar de esta fecha.

5. Facultades. -

El Directorio acordó facultar a la abogada Camila Ugalde Silva, cédula de identidad número 17.031.655-K, para que pueda reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta y para concurrir ante el Servicio de Registro Civil e Identificación a presentar copia autorizada ante Notario de la presente acta y solicitar la actualización de la nómina de directores de la Fundación Tiempos Nuevos.

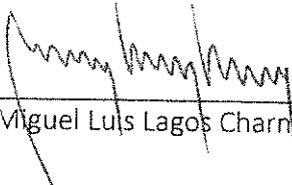
No habiendo más asuntos que tratar en la tabla y siendo las 17:20 horas, se puso término a la sesión del consejo directivo.



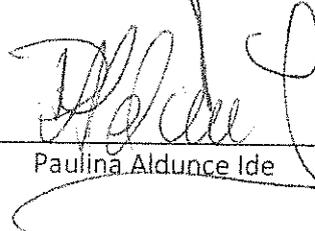
Irina Karamanos Adrian



Pablo Fernando Rojas Durán



Miguel Luis Lagos Charrie



Paulina Aldunce Ide



Luis Anibal Opazo Roco



Lucía Valenzuela Tamallanca



Sonia Pérez Tello



Alejandro Jofré Cáceres



Este documento consta de 6 FOJAS

que he agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 11017

11-07-2022

